

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 05 de Febrero de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 18 PAGINAS				
N° 15.098	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS	Pág.
M. Ed. N° 151 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	337
M. Ed. N° 152 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	337
M. Ed. N° 153 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	337
M. Ed. N° 154 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 155 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 156 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 157 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	338
M. Ed. N° 158 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 159 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 160 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 161 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	338
M. Ed. N° 162 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 163 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 164 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	338
M. Ed. N° 165 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 166 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 167 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 168 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 169 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	339
M. Ed. N° 170 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	339
M. Ed. N° 171 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 172 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 173 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 174 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	339
M. Ed. N° 175 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	339
M. Ed. N° 176 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	339
M. Ed. N° 177 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	339
M. Ed. N° 178 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M. Ed. N° 179 del 03/01/97 - Rechaza recurso de revocatoria	340
M.P.E. N° 180 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 181 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 182 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 183 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 184 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 185 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 186 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 187 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 188 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	340
M.P.E. N° 189 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	341
M.P.E. N° 190 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	341
M.P.E. N° 191 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	341
M.P.E. N° 192 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	341
M.P.E. N° 193 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	341
M.P.E. N° 194 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	341

	Pág.
M.P.E. N° 245 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	346
M.P.E. N° 246 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	346
M.P.E. N° 247 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	346
M.P.E. N° 248 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	346
M.P.E. N° 249 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	346
M.P.E. N° 250 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	346

EDICTO DE MINA

N° 8.542 - Río Metán - Expte. N° 6.171	346
--	-----

Sección JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

N° 8.546 - Por: Edgardo Simkin - Juicio: Expte. N° B-85.952/96	347
N° 8.543 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-82.464/96	347
N° 8.541 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-55.484/94.....	347

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 8.533 - Destilería Río Mojotoro S.A., para el día 28/02/97	348
N° 8.509 - Florida S.A., para el día 21/02/97	348
N° 8.508 - Simón Zeitune e Hijo S.A., para el día 21/02/97.....	348

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 8.545 - Asociación Evangélica Asamblea de Dios, para el día 13/01/97	349
---	-----

FE DE ERRATA

N° 8.544 - Edición N° 15.095 de fecha 31/01/97	349
--	-----

RECAUDACION

N° 8.547 - Del día 31/01/97.....	349
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 151 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Gabriel Roberto Omar, D.N.I. N° 8.459.316, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 152 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.694/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Alejandro Eulogio Choque, D.N.I. N° 18.020.958, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 153 - 03/01/97 - Expte. N° 106-6.880/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Irene Lidia

Felisa Gir, D.N.I. N° 12.958.409, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 154 - 03/01/97 - Expte. N° 46-20.954/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Dolores Alicia Macías de Lajad, D.N.I. N° 5.275.408, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 155 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.819/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. María Clara Santillán, D.N.I. N° 6.383.642, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 156 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.670/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Josefa del Carmen Rojas de Zelada, D.N.I. N° 13.917.055, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 157 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.553/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria o Reconsideración interpuesto por la Sra. Sonia Miryam López de Ale, D.N.I. N° 20.931.325, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 158 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Claudia Patricia Herrera de González, D.N.I. N° 18.431.837, en contra del Decreto N° 200/96, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 159 - 03/01/97 - Expte. N° 61-88.756/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jesús Alejandro Janco, D.N.I. N° 25.954.463, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 160 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.750/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Miguel Osvaldo Leguizamón, D.N.I. N° 11.382.336, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 161 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.155/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Juana Elisa Liquín de Cuellar, D.N.I. N° 14.489.710, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 162 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.334/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Raúl Héctor Ferreyra, D.N.I. N° 7.985.346, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 163 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.566/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Eloísa Rueda, D.N.I. N° 5.329.353, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 164 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.267/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mirta Inés Liendo de Puca, D.N.I. N° 13.347.545, contra el Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 165 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.751/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Alvarez de Fernández, D.N.I. N° 13.307.463, contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 166 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.746/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Miryam Silvia Dagum de Botelli, D.N.I. N° 16.297.218, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 167 - 03/01/97 - Exptes. N°s. 47-9.560/96 - 46-20.796/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mónica Saborida de Belmont, D.N.I. N° 12.959.187, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 168 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.725/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nélica América Sosa de López, D.N.I. N° 10.493.221, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 169 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Noemí del Milagro López de Honecker, D.N.I. N° 11.943.190, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 170 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.738/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Eric Wolf Guenbichler, D.N.I. N° 14.391.198, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 171 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ricardo Daniel Burgos, D.N.I. N° 13.977.038, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 172 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Dante Néstor Navarro, D.N.I. N° 20.347.912, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 173 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.955/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Norma Liliana Vilte, D.N.I. N° 14.488.278, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 174 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Nelly Beatriz González de Varela, L.C. N° 5.926.510, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 175 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.737/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jaime Mendoza Caba, D.N.I. N° 18.723.106, contra el Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 176 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Elizabeth Adriana Chilo de Alvarez, D.N.I. N° 17.583.672, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 177 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Luisa Liliana Courtade, D.N.I.

Nº 13.844.048, en contra del Decreto Nº 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 178 - 03/01/97 - Expte. Nº 47-9.640/96

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Modesta Muñoz de Zunino, D.N.I. Nº 10.397.925, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 179 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-68.767/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Jorge Oscar Roig Aranda, D.N.I. Nº 14.709.819, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 180 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-71.060/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Gabriel Alzogaray, D.N.I. Nº 07.238.375, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 181 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-70.481/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Ruarte, L.E. Nº 7.257.076, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 182 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-69.717/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luciano Félix Ramos, L.E. Nº 08.180.113, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 183 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-69.771/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ramón Anselmo Ortega, L.E. Nº 6.147.775, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 184 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-70.861/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio Cosme Flores, L.E. Nº 08.555.456, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 185 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-69.673/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Armando Abel Liendro, D.N.I. Nº 12.409.657, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 186 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-70.170/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Carlos Gutiérrez, D.N.I. Nº 8.612.381, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 187 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-70.696/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Antonio Bubbolini, D.N.I. Nº 08.387.167, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 188 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-70.041/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Antonio

Mansilla, D.N.I. N° 13.414.566, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 189 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.252/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Milquiades kampfakis, D.N.I. N° 8.355.050, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 190 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.073/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carlos Sajama, D.N.I. N° 7.241.857, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 191 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.800/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Santos Pío Sosa, L.E. N° 7.251.885, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 192 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.699/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alejandro de Athayde Moncorvo, D.N.I. N° 16.128.903, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 193 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.592/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ciro Alberto Mamaní, L.E. N° 8.173.541, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 194 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.091/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Silvestre Agudo, D.N.I. N° 4.628.683, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 195 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.715/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Pablo Barboza, D.N.I. N° 14.007.668, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 196 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.022/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Francisco Marcelo Gerónimo, L.E. N° 08.170.539, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 197 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.015/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Miguel Angel Hognadel, D.N.I. N° 11.592.544, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 198 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.543/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Guantay, L.E. N° 08.612.825, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 199 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.801/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro

Baldomero Villagra, L.E. N° 8.294.214, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 200 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.021/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Alberto Barrios, L.E. N° 07.223.069, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 201 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.523/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jorge Augusto Graneros, L.E. N° 8.171.980, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 202 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.319/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Velázquez Nogales, D.N.I. N° 6.147.289, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 203 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.798/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Crescencio Agustín Rodríguez, D.N.I. N° 11.548.346, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 204 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.974/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Anatolia Tevez de Frías, D.N.I. N° 4.839.085, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 205 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.688/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Fernández de Ulivarri, D.N.I. N° 10.005.300, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 206 - 03/01/97 - Expte. N° 01-71.394/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Adriana Carolina Basualdo, D.N.I. N° 16.000.002, en contra del Decreto N° 426/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 207 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.042/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Enrique Radice, L.E. N° 4.424.860, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 208 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.489/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Daniel Roque Narváz, D.N.I. N° 12.957.347, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 209 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.267/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Magno Espinosa, L.E. N° 8.184.678, en contra del Decreto N° 437/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 210 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.178/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Félix

Francisco Alvarez, D.N.I. N° 8.165.425, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 211 - 03/01/97 - Expte. N° 01-71.132/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Porfirio Quiroga, D.N.I. N° 7.237.995, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 212 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.860/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Firmo Marcelo Chaile, D.N.I. N° 10.451.266, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 213 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.380/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ramón Arturo Márquez, D.N.I. N° 10.512.938, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 214 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.115/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Saldaña Benavidez, D.N.I. N° 18.704.856, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 215 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.195/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carlos Alberto Fabián, D.N.I. N° 13.578.979, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 216 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.051/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Nicolás Barbito, D.N.I. N° 8.195.476, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 217 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.495/96 y Cde.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Bernardino Sayagua, L.E. N° 8.162.277, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 218 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.237/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Javier Hugo Rincón, L.E. N° 6.603.834, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 219 - 03/01/97 - Expte. N° 01-71.028/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ramón Roberto Rodrigues, D.N.I. N° 17.580.467, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 220 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.347/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lidia Ester Virnes de Arias, D.N.I. N° 12.790.830, en contra del Decreto N° 430/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 221 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.009/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alejandro

Mariano Arroyo, D.N.I. N° 12.801.318, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 222 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.125/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Constantino Hermenegildo Arias, D.N.I. N° 12.220.908, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 223 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.811/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Néstor Rodríguez, L.E. N° 8.168.828, contra el Decreto N° 437/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 224 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.575/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Manuel Roberto Ibarra, D.N.I. N° 11.241.893, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 225 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.565/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Gregorio Eliseo Flores, D.N.I. N° 12.690.128, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 226 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.192/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Leopoldo González, D.N.I. N° 7.008.586, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 227 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.614/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Mario Alberto Saavedra, L.E. N° 8.165.300, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 228 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.540/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ilda Isabel Torrego, D.N.I. N° 6.194.532, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 229 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.175/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Walter Leonides Gómez, D.N.I. N° 13.835.561, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 230 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.433/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Marcos José Cruz, D.N.I. N° 7.243.138, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 231 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.346/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Víctor Hugo Russo, D.N.I. N° 8.459.174, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 232 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.309/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mirta Lidia

Sánchez de Zuccaro, D.N.I. N° 11.081.766, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 233 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.064/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Florentín Aguirre, D.N.I. N° 8.180.556, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 234 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.492/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carlos Ramón Siri, D.N.I. N° 11.951.348, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 235 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.702/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Canteros, D.N.I. N° 10.494.057, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 236 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.658/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Cirilo Escolástico Renfiges, D.N.I. N° 4.620.211, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 237 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.277/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Remberto Zárate, D.N.I. N° 13.835.475, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 238 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.922/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Carlos Roldan, D.N.I. N° 13.977.004, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 239 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.314/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sergio Mauricio Sánchez, D.N.I. N° 5.076.862, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 240 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.222/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Félix Mamaní, L.E. N° 7.250.679, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 241 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.981/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor David Reynaldo Barrientos, D.N.I. N° 14.020.784, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 242 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.829/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Miguel Naime Córdoba, D.N.I. N° 12.754.972, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 243 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.759/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marina Vía

Vega de Díaz, L.C. N° 6.047.018, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 244 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.082/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Leopoldo César Maidana, D.N.I. N° 16.452.566, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 245 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.184/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor René José Rivero, D.N.I. N° 11.539.776, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 246 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.559/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mercedes Morales, D.N.I. N° 6.194.162, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 247 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.071/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Gregorio Pineda, L.E. N° 7.229.699, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 248 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.279/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Bernardo

Inocencio Acosta, D.N.I. N° 7.636.709, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 249 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.035/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jesús Colparis, D.N.I. N° 7.285.813, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 250 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.265/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Angel Chocobar, D.N.I. N° 8.163.056, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 8.542

F. N° 91.701

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que: Juan Alberto Incerti, solicita la rectificación de mensura de la Mina: "Río Metán" de cloruro y sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Río Grande, que tramita por Expte. N° 6.171, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia a la casilla de bombeo de mina Julio (CBJ), desde (CBJ) se mide 7.400 metros con Azimut de 90° para llegar al esquinero A; desde A se mide 2.200 metros con Azimut 360° para llegar al esquinero B; desde B se mide 400 m. con Azimut 90° para llegar al esquinero C; desde C se mide 2.500 metros con Azimut 180° para llegar al esquinero D; desde D se mide 400 metros con Azimut 270° para llegar al esquinero E; desde E se mide 300 metros con Azimut 360° para llegar al punto de arranque A, cerrando así una superficie de 100 Has. Secretaría, Salta, 23 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$

e) 05, 13 y 25/02/97

Sección JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.546

F. N° 91.712

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL- BASE \$ 3.326,88

Una casa en esta ciudad

El día jueves 06 de febrero de 1997, a Hs. 18,00 en calle San Felipe y Santiago 758, ciudad de Salta, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 3.326,88, el inmueble matrícula: 91.204, Secc. "P". Manz. 47-d, Parc. 13, Dpto. Capital, Plano: 7283 (D.G.I.) Superf.: 216 m2. Ext. y Límites: Los dan su cédula parcelaria. Ubicado en calle Int. Merardo Cuéllar N° 2.509, Villa Lavalle, ciudad de Salta. Est. de Ocupación: habitado por los demandados y su grupo familiar. Mejoras: Consta de cocina-comedor, dos dormitorios, baño de 1ª, todo piso cemento, techo de chapa con cielorraso de telgopor, deteriorado, fondo tapiado en sus laterales, con piso en parte cementado y una pileta de lavar. Todo en regular estado. Servicios: Luz, agua y cloacas. Visitas en Hor. Comercial. Ordena: Sra. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 1ª Nom., Secret. N° 1, en juicio que se sigue contra: Delgado, Dante A.; López, Estela del Valle - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-85.952/96. Condición de venta: Señala 30% del precio al contado, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador en el acto. Edictos: Un día por Boletín Oficial y tres días por El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 05/02/97

O.P. N° 8.543

F. N° 91.705

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Hermoso inmueble desocupado con importantes ampliaciones sito en Pje. 20 - casa N° 384 B° Santa Ana - ciudad.

El día viernes 07/02/97 a Hs. 19,40 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.804,52 (base pactada en el mutuo hipotecario), el inmueble identificado como Mat. N° 85.086, Sec. R. Mnza. 673 a, Parc. 21, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: Fte. SE y NO: 10 m.; Cdo. NE y SO: 25 m. Sup. s/M: 250 m2. Mat. de Origen: 84.533 rural. Plano N° 6547 Lám. 3. Ant. Dom.: L. 292 y 411, F. 32 y 408, As. 7 y 5, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble

ubicado en Pje. N° 20, casa N° 384, B° Santa Ana de esta ciudad. El frente del inm. está sin cercar y hay entrada p/ vehículo sin techo y un jardín. Cuenta con un living comedor en el cual hay una estufa a gas, al lado una cocina con mesada de mármol, mueble bajo mesada con estructura de chapa, puertas de fórmica. Tiene amoblamiento de cocina arriba de la bacha doble de acero inox., extractor de aire, calefón Orbis, sin cocina. Contigua a la cocina hay una galería cubierta totalmente, con una pileta p/lavar ropa. Al lado de la galería hay una pieza sin puerta de 2,50 x 2,50 m. con paredes revocadas sin pintar. En el fondo hay un pequeño patio con piso de granito, con un asador de ladrillos con chimenea y mesada de 0,50 x 0,50 m. En el patio trasero hay una puerta que da a un pasillo peatonal. Tiene 3 habitaciones, con la cavidad p/poner placares (desarmados en el suelo). Tiene un baño de 1ª sin bañera con azulejos. Tiene en su totalidad techo de losa, piso de granito, paredes pintadas, en buen estado de conservación en gral. Serv.: Agua, luz (ambos cortados por falta de pago), cloacas, Tel. N° 291646, alumbrado público y pavimento. Desocupado, sin habitantes. Las ventanas de todo el inmueble son de carpintería metálica. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, Sec. del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en juicio contra: "Alquisalet de Arbillá, Olga Rosa", Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-82.464/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta, Capital. Tels./Fax: 238920 y 340568. Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 07/02/97

O.P. N° 8.541

F. N° 91.702

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Casa en pleno centro

El 07 de febrero a Hs. 18,30, en Lamadrid N° 454, remate con base de \$ 30.074, corresp. a las 2/3 partes del V.F., un inmueble con todo lo edif. clavado y adherido al suelo; identif. con Mat. 37.358, Sec. "H", M. 68, P. 15, Dep. Cap. con 10 m. de fte. y 21,43 m. de fdo. Consta de: Planta baja, galpón, con fosa, baño, salón, piso granito, escalera. Primer piso: Patio, dos habitaciones con piso parquet, placard, living comedor, baño de 1ª, cocina comedor, lav. Todos los serv. Ocupado por flia del demandado. Se establece

que, al no incluirse en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7º, 9º y 13, sigs. y concs. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 6ta. Nom. en juicio seguido contra Zaia, Sergio - Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-55.484/94. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más

5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil, publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Informes a la Sra. Martillero S.T.M. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/02/97

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8.509

F. N° 91.623

O.P. N° 8.533

F. N° 91.678

DESTILERIA RIO MOJOTORO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores Accionistas de La Destilería Río Mojotoro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1997 en la administración de Ingenio San Isidro S.A. sita en Campo Santo (Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Estado Contable e Información del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.
- 2º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3º) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1997 conforme a la Ley 21.304.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc. Hasta tres días antes del señalado, para la asamblea, es decir, hasta el 25 de febrero de 1997 y a partir del 15 de febrero de 1997, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro "Asistencia Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Salta, 17 de enero de 1997

El Directorio

José Antonio Fernández
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/02/97

FLORIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas de Florida S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1997 a horas 19 en la sede social de calle Caseros 637 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas del Estado Contable, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 y del destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio, de la actuación del síndico y de sus remuneraciones.
- 4º) Elección del Directorio, de un Síndico titular y un suplente, por el período estatutario.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 30, 31/01 al 05/02/97

O.P. N° 8.508

F. N° 91.624

SIMON ZEITUNE e HIJO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Simón Zeitune e Hijo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de febrero de 1997 a las 20,30 horas en la sede social de calle Caseros 601 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el presidente y lectura del Acta de la Asamblea anterior.

- 2°) Consideración de la documentación enunciada por el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 por el ejercicio finalizado el 15 de enero de 1997, de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico.
- 3°) Consideración del destino de los resultados no asignados al 15 de enero de 1997, de los honorarios del Directorio y Síndico excedien-

do en su caso el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550 y de los anticipos o adelantos de honorarios de Directores.

- 4) Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 30, 31/01 al 05/02/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 8.545

F. N° 91.709

ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, en su sesión del día 13/01/97 resolvió convocar a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de febrero de 1997, en su sede Av. San Martín 1245 a Hs. 17,00.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance Gral. e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

M. Montenegro
Secretario

José María González
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/02/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 8.544

Sin cargo

De la Edición N° 15.095 de fecha 31/01/97

SECCION ADMINISTRATIVA - CONCURSO DE PRECIOS N° 147 de la A.Sa.S.A. - ex-A.G.A.S.
O.P. N° 8.516

Se deja constancia que el aviso de referencia publicado en el Boletín Oficial de fecha 30/01/97, fue omitido en su similar de fecha 31/01/97, para salvar el error, corre su transcripción al pie:

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 8.516

F. v/c. N° 8.347

GOBIERNO DE SALTA

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 147

Para la adquisición de Grupos Electrógenos, Electrobombas Sumergibles y Materiales para el Dpto. Rivadavia Banda Norte.

Presupuesto Oficial: \$ 76.999,47

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimiento A.Sa.S.A. (Ex. DGOS) - España 887 - Salta, el día 04 de febrero de 1997 a Hs. 11,00.

Valor al cobro \$ 50,00

e) 30 y 31/01/97

La Dirección

Sin cargo

e) 05/01/97

RECAUDACION

O.P. N° 8.547

Saldo anterior.....	\$ 11.282,10
Recaudación del día 04/02/97	\$ 444,40
TOTAL	\$ 11.726,50